



Nº 0112415

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Y

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial Nº 57 / 2020

VALOR Bs 5.-

Serie: A-DIRNOPLU-CN-2021

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

DIRNOPLU

TESTIMONIO Nº

458/2021

MUNICIPIO DE

LA PAZ - BOLIVIA

NOTARÍA DE

FE PÚBLICA

Nº

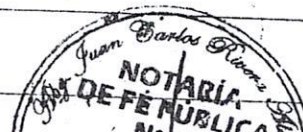
46

NOTARIO

JUAN CARLOS RIVERA ALDAZOSA

TESTIMONIO DE

**PODER GENERAL DE ADMINISTRACION QUE
CONFIERE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE
GIRARA BAJO LA DENOMINACIÓN DE "CONSORCIO NOXUN
GLOBAL INTERNACIONAL S.R.L.", A FAVOR DE LORNA IVANA
MEDRADO OBANDO, DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL Y
GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.-**



100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000





Nº 3137681

VALOR Bs 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial Nº 57 / 2020

CORRESPONDE

TESTIMONIO

No. 458/2021

DE LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, A HORAS NUEVE Y TREINTA DEL DÍA ONCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ANTE MÍ: **JUAN CARLOS RIVERA ALDAZOSA**, Abogado, Notario de Fe Pública de No. 046 del Municipio de La Paz, se hizo presente en esta Oficina Notarial, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de **"CONSORCIO NOXUN GLOBAL INTERNACIONAL S.R.L."**, a favor de **LORNA IVANA MEDRADO OBANDO**, DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas nueve y treinta del día once del mes de octubre del año dos mil veintiuno, ante mí: **JUAN CARLOS RIVERA ALDAZOSA**, Abogado, Notario de Fe Pública de No. 046 del Municipio de La Paz, se hizo presente en esta Oficina Notarial, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de **"CONSORCIO NOXUN GLOBAL INTERNACIONAL S.R.L."**, por medio de sus tres socios: **ADRIAN MARCELO BERAZAIN MALLEA** con cédula de identidad número seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco La Paz (C.I. No. 6754975 L.P.), boliviano, soltero, estudiante, domiciliado en calle San Borja número cuatrocientos ochenta y ocho, zona Villa Fátima de esta ciudad; **LORNA IVANA MEDRANO OBANDO** con cédula de identidad número cinco millones novecientos cuarenta y un mil quinientos veintitrés La Paz (C.I. No. 5941523 L.P.), boliviana, soltera, administradora de empresas, domiciliada en avenida Ovando número veintiuno, zona Irpavi de esta ciudad y **MIGUEL ORLANDO MEDRANO CANEDO** con cédula de identidad número dos millones setecientos dieciocho mil novecientos cuarenta y seis La Paz (C.I. No. 2718946 L.P.), boliviano, soltero, auditor financiero, domiciliado en calle Rafael Pabón número setenta y cinco-A, zona Villa El Carmen de esta ciudad; todos mayores de edad, hábiles por derecho, a quienes de identificarles mediante sus cédulas de identidad doy fe y dijeron: Que al amparo del artículo 62, parágrafo I, inciso b) de la LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL y de los artículos 74, parágrafo I, inciso a) y 77, parágrafos I y II de su REGLAMENTO, de acuerdo a lo resuelto en Asamblea Extraordinaria de Socios cuya acta será transcrita más abajo, otorgan PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, cual por derecho se requiere, a favor de **LORNA IVANA MEDRANO OBANDO** con cédula de identidad número cinco millones novecientos

administradora de empresas, domiciliada en avenida Ovando número veintiuno, zona Irpavi de esta ciudad designada **REPRESENTANTE LEGAL y GERENTE GENERAL** de la sociedad, quien, bajo declaración y responsabilidad de los poderdantes es capaz de obrar, para que a nombre y en representación de la persona jurídica, acciones y derechos y de la firma que gira bajo la denominación de "**CONSORCIO NOXUN GLOBAL INTERNACIONAL S.R.L.**", se apersona ante cualquier persona física o jurídica, de derecho público o privado, con el fin de hacer lo siguiente: **A)** Representar a la Sociedad en todos sus actos civiles, mercantiles, judiciales, extrajudiciales; ante toda clase de personas públicas y/o privadas, autoridades políticas, administrativas, judiciales, municipales y de cualquier naturaleza.- **B)** Gestionar, promover, convenir y definir toda clase de operaciones relativas al interés social con entidades estatales, paraestatales, autónomas, semiautárquicas, autárquicas, corporativas, particulares y/o judiciales.- **C)** Apersonarse ante cualquier persona física o jurídica, de derecho público o privado, con el fin de realizar todo tipo de trámites, actos y gestiones, sin limitación ni restricción alguna, para que represente, administre y maneje los intereses y bienes de la Sociedad, judicial y extrajudicialmente.- **D)** Inscribir, matricular, registrar así como actualizar inscripciones, registros, matriculaciones, empadronamientos de la Sociedad en FUNDEMPRESA, Impuestos Nacionales, Ministerios y Viceministerios, Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, Alcaldías Municipales, Cámara de Comercio, Cámaras Especiales, Entidades Bancarias y en toda institución, repartición y oficina que sea pertinente, representando a la misma ante éstas y ante cualquier persona física o jurídica, de derecho público o privado, sin limitación ni restricción alguna.- **E)** Estipular, novar, rescindir, resolver contratos de venta y compra de partes, piezas, accesorios, vehículos automotores, maquinaria en general, maquinaria pesada, equipos, vehículos y todo tipo de bienes muebles, inmuebles y semovientes, contratos de seguro, trabajo, prestación de servicios, transporte, porteo, alquiler, anticresis, préstamo de dinero con garantía hipotecaria de cualquier bien mueble o inmueble a nombre de la empresa, sin limitación alguna, comprar, vender, hipotecar bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, con la garantía hipotecaria de los mismos bienes muebles o inmuebles, así como con garantías prendarias o personales, fijando al efecto precios, plazos, intereses, formas y condiciones de estos contratos, suscribiendo las minutas, protocolos, reconocimientos de firmas y cualquier documento público o privado que fuera necesario para perfeccionar estas operaciones, recibir y efectuar pagos por concepto de capital, intereses y por cualquier concepto,



SERIE A - DIPLOMA - FN - 2021
N° 3137682

VALOR Bs 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57 / 2020

documentos públicos y privados que sean necesarios; F) Celebrar toda clase de contratos, presentar propuestas a invitaciones, licitaciones, convocatorias públicas o privadas, expresiones de interés, suscribiendo al efecto contratos, minutas, escrituras públicas y/o documentos privados, estipulando en sus cláusulas la forma, plazos, montos, modos, maneras y las condiciones de los contratos.- G) Contratar y despedir empleados y obreros, fijarles sus remuneraciones, horarios y condiciones de trabajo.- H) Realizar todos los actos necesarios para el funcionamiento de la Sociedad; auditorías internas y externas, consultoría económica, financiera, impositiva y otras actividades que fueran pertinentes a éste objeto.- I) Recibir y contestar correspondencia, simple o certificada; recibir, despachar y desaduanizar encomiendas y mercaderías; recibir, despachar y cobrar giros bancarios y postales.- J) Contratar seguros de toda naturaleza; suscribir, endosar y cobrar pólizas de seguro.- K) Realizar toda clase de operaciones bancarias; abrir, cerrar y manejar cuentas bancarias en entidades del país o del exterior; tramitar y obtener chequeras, girar, endosar, cobrar cheques bancarios; tramitar, obtener y renovar tarjetas bancarias números PIN y cualquier otro documento que sea conveniente para el manejo de las cuentas bancarias de la sociedad; girar, endosar, aceptar, descontar, avalar, cobrar, pagar, hacer rechazar y protestar letras de cambio, cheques y otros documentos mercantiles; gestionar, obtener y percibir préstamos a plazos o en cuenta corriente, avances de cuenta, sobregiros; abrir acreditivos; obtener líneas de crédito, pólizas de caución, pólizas a primer requerimiento, cartas de crédito, avances de cuenta, boletas de garantía, boletas de garantía a primer requerimiento; tramitar y obtener préstamos hipotecarios comprometiendo al efecto el patrimonio de la firma, a efecto de todos estos contratos, la apoderada queda facultada para fijar los términos, montos, plazos, garantías, formas y condiciones de los contratos, firmar minutas, protocolos, reconocimientos de firmas y cualquier documento público o privado, otorgar las garantías hipotecarias y prendarias que sean pertinentes, comprometiendo el patrimonio de la sociedad, y en fin, realizar cuanto acto, trámite y gestión sean necesarios para establecer, negociar y formalizar los contratos.- L) Solicitar y obtener Notas de Crédito por todo impuesto o patente pagado indebidamente o en demasía, percibir su valor o compensarlo con otros impuestos; observar liquidaciones y Notas de Cargo; solicitar determinación de tributos; iniciar, proseguir y concluir procedimientos contencioso tributarios, en todos sus grados e instancias, haciendo uso de todas las facultades que para juicios se señalan en éste poder.- M) Enjuiciar y seguir lo enjuiciado; apersonarse ante autoridades políticas, policiales, administrativas, judiciales, municipales; presentar y responder demandas, denuncias, querellas, reconvenciones; tramitar en

naturaleza así como trámites policiales, administrativos, tributarios, municipales y cualquier otro; exigir cancelaciones y finiquitos; solicitar, aprobar, rechazar, observar finiquitos, liquidaciones e inventarios; pedir inscripciones y legalizaciones de títulos y de cualquier otro documento; prorrogar términos y jurisdicciones; deferir y absolver confesiones y juramentos; ofrecer y presentar todo género de pruebas, interrogar, contrainterrogar, tachar testigos; presentar y tachar peritos, árbitros, síndicos, testigos, depositarios; pedir declinatoria de jurisdicción; participar en concursos de acreedores; oponer, responder y tramitar excepciones, tercerías, incidentes, cuestiones; solicitar informes, certificados, visaciones, resoluciones, anotaciones, inscripciones, registros, aclaraciones, complementaciones, enmiendas, reposiciones, endoses, desgloses, apremios, embargos, secuestros, arraigos, medidas precautorias, medidas provisionales, archivos, desarchivos, exhortos, órdenes instruidas, edictos, remates, publicaciones, adjudicaciones; formular observaciones, quejas, reclamos y denuncias; tramitar, recabar y presentar todo tipo de documentos; dar y pedir fianzas y garantías; propugnar e impugnar dictámenes y requerimientos; solicitar y asistir a audiencias, inspecciones, reconstrucciones, y a cualquier actuación; transar, firmar acuerdos transaccionales, desistir, admitir desistimientos; pedir excusas, recusar, compulsar, apelar, recurrir de nulidad, recurrir de queja; hacer uso de todas las acciones de defensa, tales como acción de libertad, acción de amparo constitucional, acción de protección de privacidad, acción de inconstitucionalidad, acción de cumplimiento, acción popular, y en fin, todos los recursos ordinarios y extraordinarios previstos por nuestra legislación.- N) Negociar y endosar notas de crédito fiscal y títulos valores en general a cuyo efecto podrá apersonarse ante cualquier entidad bancaria y financiera en general, Impuestos Nacionales y ante cualquier persona física o jurídica de derecho público o privado; gestionar, promover, convenir y definir toda clase de operaciones relativas a este propósito, celebrar toda clase de contratos, suscribiendo al efecto contratos, minutas, escrituras públicas y/o documentos privados; estipulando en sus cláusulas la forma, plazos, montos, modos, maneras y las condiciones de los contratos, negociar, endosar y entregar notas de crédito fiscal y títulos valores; recibir dineros en efectivo, mediante cheque bancario u otros títulos valores; compensar y cumplir obligaciones fiscales y tributarias con las notas de crédito fiscal y títulos valores.- Ñ) Participar en asambleas y juntas de las sociedades, entidades e instituciones donde tenga intereses la firma, con voz y voto, asumiendo determinaciones respecto a cualquier tipo de asuntos a tratarse.- O) Constituir asociaciones



N° 3137683

VALOR Bs 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57 / 2020

generales y especiales que consideren pertinentes.- P) Otorgar y revocar poderes especiales para determinados asuntos, estableciendo los apoderados, fijando el objeto y facultades de dichos poderes; sustituir y reasumir en todo o en parte el presente poder.- Siendo la anterior enumeración de facultades enunciativa y no limitativa, le autorizan a hacer uso de cuanta facultad sea conveniente para lograr el éxito del presente poder, sin que por falta de cláusula expresa pueda ser tachado de insuficiente.-----

TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS:-----

"ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS:-----

En el domicilio ubicado en la ciudad de La Paz, a horas dieciocho del día ocho de octubre de dos mil veintiuno, los socios de la firma que gira bajo la denominación de **"CONSORCIO NOXUN GLOBAL INTERNACIONAL S.R.L."**, se reunieron en Asamblea Extraordinaria de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:-----

PRIMERO.- Nombramiento de Representante Legal y Gerente General.-----

SEGUNDO.- Otorgamiento de poder.-----

Por Secretaría se informó que existía quórum, pues estaban presentes los tres socios: ADRIAN MARCELO BERAZAIN MALLEA con C.I. No. 6754975 L.P., LORNA IVANA MEDRANO OBANDO con C.I. No. 5941523 L.P. y MIGUEL ORLANDO MEDRANO CANEDO con C.I. No. 2718946 L.P..-----

Acreditada la existencia de quórum, por estar representado en sala el cien por ciento del capital social de la firma, se pasó a considerar el siguiente orden del día, mismo que se desarrolló de la siguiente manera:-----

AL PRIMER PUNTO.- Luego de un breve intercambio de ideas, se resolvió por unanimidad, designar a LORNA IVANA MEDRANO OBANDO como REPRESENTANTE LEGAL y GERENTE GENERAL de la sociedad.-----

AL SEGUNDO PUNTO.- Se resolvió por unanimidad: OTORGAR un poder GENERAL DE ADMINISTRACION, con las más amplias facultades, a favor de LORNA IVANA MEDRANO OBANDO, designada REPRESENTANTE LEGAL y GERENTE GENERAL de la sociedad.-----

No existiendo nada más que tratar, se dio por finalizada la Asamblea Extraordinaria a horas dieciocho y treinta del mismo día.-----

Firma. ADRIAN MARCELO BERAZAIN MALLEA.- C.I. No. 6754975 L.P.-----

Firma. LORNA IVANA MEDRANO OBANDO.- C.I. No. 5941523 L.P.-----

Firma. MIGUEL ORLANDO MEDRANO CANEDO.- C.I. No. 2718946 L.P.-----

TRANSCRIPCION DE NORMAS PERTINENTES.

LEY No. 483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014.- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).- 1.- Se otorgarán ante la notaria o notario b) Poder general.

DECRETO SUPREMO No. 2189 de 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.- REGLAMENTO A LA LEY 483.- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACION).- 1.- Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: a) General: Todos aquellos poderes otorgados para actos de administración y de representación legal.- ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).- I. El poder otorgado ante la notaria o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por este y la notario o el notario de fe pública, no siendo necesaria la comparecencia del apoderado para su otorgamiento y servirá para actos civiles, judiciales, administrativos, de disposición, políticos o de representación.- II El poderdante a momento de concurrir ante la notaria o notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado bajo su responsabilidad.

Así dijeron, previa lectura que se dio a su tenor, firman y digitan. Doy Fe.

Firma y digita: **ADRIAN MARCELO BERAZAIN MALLEA**.- C.I. No. 6754975 L.P.

Firma y digita: **LORNA IVANA MEDRANO OBANDO**.- C.I. No. 5941523 L.P.

Firma y digita: **MIGUEL ORLANDO MEDRANO CANEDO**.- C.I. No. 2718946 L.P.

Sello y firma: **Abg. JUAN CARLOS RIVERA ALDAZOSA**. NOTARIA DE FE PUBLICA No.46.- 25042018. La Paz – Bolivia.- Sello y Signo Notarial-

%%%

CONCUERDA: EL PRESENTE TESTIMONIO CON EL PROTOCOLO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, EL MISMO QUE LUEGO DE CONFRONTADO Y CORREGIDO FIEL Y LEGALMENTE, LO AUTORIZO, SELLO, SIGNO, FIRMO Y FRANQUEO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Abg. Juan Carlos Rivera Aldazosa
NOTARIA DE FE PÚBLICA
Nº 46
25042018

